

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Gastos Relacionados con la Operación del Mercado Eléctrico**  
 Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-6-90TVV-02-0493  
 493-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y gastos derivados de la participación de la CFE en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por los servicios de operación proporcionados por el CENACE, para verificar que en su cobro, pago, comprobación y registro contable y presupuestal se observaron las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,519,333.9
Muestra Auditada	3,519,333.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, se determinó revisar el 100.0% de las operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), reportadas en el rubro "Costos del MEM", por 3,519,333.9 miles de pesos, cuya integración se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Cuotas CENACE	2,818,807.8		
Fondo Universal	700,526.1		
Costos del MEM	3,519,333.9	3,519,333.9	100.0

FUENTE: "Estados consolidados condensados de resultados integrales" dictaminados, por el periodo que termina al 31 de diciembre de 2016".

Adicionalmente, en el ejercicio 2016, la Subdirección de Generación reportó ingresos por las operaciones del MEM, por 208,603,834.3 miles de pesos, y egresos, por 13,914,591.3 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 27,798,788.6 (12.5%), que se integran como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo (Sin IVA)	Muestra	%
Ingresos	208,603,834.3	25,607,876.7	
Egresos	13,914,591.3	2,190,911.9	
Total	222,518,425.6	27,798,788.6	12.5

FUENTE: Base de datos "3.Integración por mes Saldo Ingresos Egresos MEM.xlsx".

**Antecedentes**

De conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), corresponde exclusivamente a la Nación, la planeación, el control del Sistema Eléctrico Nacional, el servicio público de transmisión y la distribución de energía eléctrica.

Al respecto, el 11 de agosto de 2014, se publicó la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, que dispone la transformación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en una Empresa Productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, cuyo objeto es prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado, así como realizar las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización, Suministro Básico y Suministro Calificado en el MEM.

Por otra parte, se identificó que la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) establece que dentro de las actividades que incluye, se encuentra la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), el cual inició operaciones en 2016 y es operado por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), en el que los participantes del mercado, en las modalidades de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado, previa celebración de contrato con el CENACE, realizan transacciones de compraventa de energía, potencia, derechos financieros de transmisión, certificados de energías limpias, servicios conexos y cualquier otro producto asociado que se requiera para el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), con base en los precios calculados por el CENACE, considerando las ofertas recibidas y el despacho económico de las unidades de central eléctrica para cada uno de los mercados y se rige por las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del MEM, así como las demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, para realizar las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización, Suministro Básico y Suministro Calificado en el MEM, de conformidad con la normativa, la CFE realizó su registro como participante en el MEM.

**Resultados**

**1. ESTATUTO ORGÁNICO, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**

Con la revisión de la normativa, se constató que la estructura orgánica básica, facultades y funciones de la CFE estuvieron previstas en su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de marzo de 2004, y en su última reforma, publicada el 31 de marzo de 2014, así como en los manuales de organización general, de la Gerencia de Presupuestos y de la Gerencia de Contabilidad, autorizados el 28 de septiembre de 2011, 22 de marzo y 7 de mayo del 2012, respectivamente.

Cabe señalar que la estructura orgánica de 2014, se mantuvo vigente para el ejercicio 2016; sin embargo, en la sesión Extraordinaria del 10 de marzo de 2016, el Consejo de Administración emitió los acuerdos de creación de las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de la Empresa, publicados en el DOF, el 29 de marzo de 2016, y al 2017, quedaron las EPS: CFE Generación I, CFE Generación II, CFE Generación III, CFE Generación IV, CFE Generación V, CFE Generación VI, CFE Suministrador de Servicios Básicos, CFE Distribución, CFE Transmisión y las empresas filiales CFenergía, CFE Intermediación de Contratos Legados y CFE Calificados.

En el ejercicio 2016, para las operaciones del MEM, la CFE observó lo dispuesto en la siguiente normativa: Bases del Mercado Eléctrico, publicadas en el DOF el 8 de septiembre de 2015, así como los manuales de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos; de Contratos de Interconexión Legados, los cuales fueron emitidos y publicados en el DOF por la Secretaría de Energía (SENER), Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) expide las tarifas que aplicará a la CFE por el Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica.

No obstante, si bien la Ley de la CFE, en su artículo transitorio Décimo Séptimo, establece que toda la normativa continuará en vigor mientras no se oponga a la Ley de la CFE, o las resoluciones emitidas por la CRE, o hasta en tanto los órganos o unidades administrativas competentes determinen su reforma o abrogación a la fecha de la revisión (agosto 2017), la CFE carece de instrumentos normativos que regulen y delimiten las funciones y responsabilidades de las áreas que intervienen con la operación del MEM, así como los procedimientos relacionados con la operación del MEM, por lo que las funciones realizadas por las diversas áreas carecen de certeza jurídica.

En atención de los resultados finales y observaciones preliminares, el Titular de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación proporcionó una nota informativa, del 23 de agosto de 2017, mediante la cual informó: "...con base en el nuevo Estatuto Orgánico de la CFE, se procedió a actualizar el Manual de Organización General de la CFE del Corporativo (MOG), a fin de precisar las funciones y responsabilidades de cada unidad administrativa. Una vez que se concluya con el MOG, con el apoyo técnico de la Unidad Desarrollo Organizacional y Evaluación, las áreas responsables procederán a la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos específicos alineados al marco normativo vigente. Los manuales específicos de organización deberán incluir entre otras funciones, las relativas a la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), así como adecuar los procesos y procedimientos en esta materia. Lo anterior, con base en un programa de trabajo que permita obtener en el corto plazo los manuales actualizados."

No obstante, no proporcionó los programas de trabajo para la actualización de los manuales de organización y procedimientos específicos, que incluyan las funciones y responsabilidades de las áreas que intervienen con la operación del MEM, a fin de que cuenten con un marco normativo que dé certeza jurídica respecto del desempeño de sus funciones, por lo que la observación persiste.

16-6-90TVV-02-0493-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad acredite la elaboración de programas de trabajo para actualizar los manuales de organización y procedimientos en los que se incluyan las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos relacionados con la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, programas en los que se prevea la coordinación y seguimiento por Auditoría Interna, con el fin de garantizar que cuenten con un marco normativo que les dé certeza jurídica en el desempeño de sus funciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**2. REVELACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DE LAS OPERACIONES DE LA CFE EN EL MEM**

Con el análisis de los "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, se identificó que las operaciones del MEM se reportaron en el rubro "Costo del MEM", por 3,519,333.9 miles de pesos; no obstante, con el análisis de la base de datos "Concentrado Ful Acum a Diciembre ASF envio.xlsx", se identificó que además de las operaciones en el MEM, existen ingresos por "Servicios de Transmisión", por 2,170,632.1 miles de pesos, y costos de "Ingresos y egresos del MEM", por 4,730,996.2 miles de pesos, importes que si bien están incluidos en las cifras de los rubros "Ingresos de Transmisión a Terceros" y "Energéticos y otros combustibles", respectivamente, en los Estados Consolidados antes referidos, al no presentarse en el rubro "Costos del MEM", no muestran el resultado real de la operación del MEM; lo anterior, debido a que no se cuenta con criterios definidos para la presentación de las operaciones del MEM en los Estados Financieros de la CFE.

Por otra parte, con el análisis del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, se identificó que por gastos de operación en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se ejercieron 102,916,224.4 miles de pesos en 61 posiciones financieras, cifra que se corresponde con la integración del presupuesto ejercido en 2016 por la CFE; al respecto, se identificó que la CFE registró las operaciones del MEM, en la posición 2304-A0203 "Compra de energía en el MDA para cargas indirectamente modeladas", en las que se reportaron 4,567,838.7 miles de pesos.

Al comparar la información presupuestal, por 4,567,838.7 miles de pesos, proporcionada por la Subdirección de Presupuestos, con la información contable, por 4,084,545.3 miles de pesos (a nivel flujo de efectivo), proporcionada por la Subdirección de Contabilidad, se determinó una diferencia de 483,293.4 miles de pesos. Al respecto, con una nota informativa sin fecha, la Gerencia de Presupuestos de la Subdirección de Operación Financiera informó que "las Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales de la CFE son las responsables de los registros contables y presupuestales y que la diferencia de 483 mdp se explica por las reclasificaciones contables que realizaron los participantes del MEM, sin afectar las cuentas de presupuestos", sin que proporcionara evidencia documental que acredite lo manifestado, por lo que la información contable difiere de las cifras que se reportaron en la Cuenta Pública 2016.

En atención de los resultados finales y observaciones preliminares, la Gerente de Control y Evaluación Financiera envió los oficios XL000/0196/2017 y XL000/0208/2017, del 10 y 25 de agosto de 2017, cuya documentación anexa no contiene información relativa a este resultado, por lo que la observación persiste.

**16-6-90TVV-02-0493-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad justifique y aclare, con documentación soporte, las reclasificaciones contables, por 483,293.4 miles de pesos, así como para que fortalezca los procedimientos de control que aseguren el registro y la aplicación de las reclasificaciones, tanto contable como presupuestalmente, a fin de asegurar que las operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista a flujo de efectivo, se correspondan con la información presupuestaria de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-6-90TVV-02-0493-01-003 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad defina los criterios para la presentación de las operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en sus "Estados consolidados condensados de resultados integrales", a fin de que dichas operaciones muestren el resultado real de su participación en el MEM y sean identificables en la información financiera.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-9-90TVV-02-0493-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron registros contables, por 483,293.4 miles de pesos, que no se afectaron presupuestalmente, lo que originó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016, no se correspondieran con las reportadas por la Subdirección de Contabilidad.

**3. PARTICIPACIÓN DE LA CFE EN EL MEM**

Con el análisis del ACUERDO por el que la SENER emite las Bases del Mercado Eléctrico, se constató que por el inicio de operaciones del MEM, la CFE realizó su registro como participante del MEM, como se indica a continuación:

CONTRATOS DE LA CFE REGISTRADOS EN EL MEM

Razón Social	Clave del Participante	Modalidad	Núm. Contrato	Fecha del contrato	
Comisión Federal de	CFE Sum Básico	B001	Suministrador de Servicios	SSB-001-MAR-2016	14-Mar-
CFE Calificados S.A. de C.V.	CFE Calificados	C001	Suministrador de Servicios	SSC-001-ABR-2016	15-Abr-
Comisión Federal de	CFE Generador	G001	Generador	GEN-001-MAR-	25-Abr-
Comisión Federal de Electricidad	CFE ICL	I001	Generador de Intermediación	GDI-001-JUL-2016	05-Jul-2016

FUENTE: Contratos: GEN-001-MAR-2016, GDI-001-JUL-2016, SSB-001-MAR-2016, SSC-001-ABR-2016, del 25 de abril, 5 julio, 14 de marzo y 15 de abril, respectivamente.

Durante el ejercicio de 2016, la CFE realizó de forma consolidada las actividades de Generación, Transmisión, Distribución, Suministro Básico, Comercialización distinta al Suministro Básico y Proveeduría de insumos primarios, de conformidad con la "RESOLUCIÓN que modifica... los plazos y mecanismos transitorios que deberá observar la Comisión Federal de Electricidad para la Separación Legal y Contable ...", publicada en el DOF el 19 de septiembre de 2016 por la SENER, aun cuando el Consejo de Administración emitió los acuerdos de creación de las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), los cuales fueron publicados en el DOF, el 29 de marzo de 2016.

#### **4. ESTADOS DE CUENTA, FACTURACIÓN, COBROS Y PAGOS DEL MEM**

Conforme a la normativa y en su carácter de Participante del Mercado, mediante los Estados de Cuenta Diarios (ECD) que emite el CENACE, la CFE recibe información sobre el detalle de sus actividades de compra-venta de energía, productos asociados y otras operaciones que se deriven del MEM, insumo con el que emite facturas y notas de débito, por los cuales recibe ingresos y registra sus egresos por las notas de crédito que emite el CENACE.

Cabe señalar que por el día de operación que dio origen al Estado de Cuenta Diario, el CENACE emite a la CFE Estados de Cuenta Diarios a los 49, 105 y 210 días naturales posteriores, debido a la actualización de los registros de medición y el recálculo de la liquidación inicial, lo que genera 3 reliquidaciones, denominadas inicial, intermedia y final.

Al respecto, con el análisis de las bases de datos "8 Relación de Facturas MEM emitidas por Generación 2016 Rectificado.xlsx" y "9 Relación de Facturas\_Notas de Débito\_Notas de Crédito CENACE\_2016 Rectificado.xlsx", se constató que la Subdirección de Generación de la CFE realizó cobros al CENACE, por 25,607,876.7 miles de pesos y efectuó pagos, por 2,190,911.9 miles de pesos, que sustentan con las cifras de los Estados de Cuenta Diarios emitidos por el CENACE, del 31 de octubre al 18 de diciembre de 2016, los cuales se corresponden con los comprobantes fiscales emitidos por la CFE y el CENACE (facturas, notas de crédito y notas de débito) y se realizaron de conformidad con el numeral 5.1 del Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS COBROS Y PAGOS  
(Cifras en miles de pesos)

Periodo de Operación	Factura emitida por CFE Generación	Notas de débito 1a, 2a y 3a reliquidación emitida por CFE Generación	Notas de crédito 1a,2a y 3a reliquidación emitida por el CENACE	Total Ingreso	Factura emitida por el CENACE	Notas de débito 1a, 2a y 3a reliquidación emitida por el CENACE	Notas de crédito 1a,2a y 3a reliquidación emitida por CFE Generación	Total Egresos
Del 31 de oct al 6 de nov de 2016	3,616,599.0	51,829.3	1,967.8	3,670,396.1	277,362.7	6,601.6	25,469.6	309,433.9
Del 7 al 13 de nov de 2016	3,737,574.7	35,203.6	3,397.9	3,776,176.2	265,775.8	7,435.7	11,895.7	285,107.2
Del 14 al 20 de nov de 2016	3,041,696.2	51,664.0	1,410.2	3,094,770.4	256,214.2	7,712.4	16,217.4	280,144.0
Del 21 al 27 de nov de 2016	3,026,820.9	36,387.4	2,263.9	3,065,472.2	248,899.1	8,687.2	31,210.4	288,796.7
Del 28 de nov al 4 de dic de 2016	3,890,641.6	49,213.7	2,488.9	3,942,344.2	435,304.3	8,306.7	21,358.6	464,969.6
Del 05 al 11 de dic de 2016	4,148,826.5	17,811.4	1,889.8	4,168,527.7	259,041.9	4,416.0	19,458.5	282,916.4
Del 12 al 18 de dic de 2016	3,860,758.2	8,473.0	13,621.4	3,882,852.6	254,495.8	7,637.9	17,410.4	279,544.1
	25,322,917.1	250,582.4	27,039.9	25,600,539.4	1,997,093.8	50,797.5	143,020.6	2,190,911.9
Subtotal								
1er. Reembolso al FSUE Generación			4,851.2	4,851.2				
1er. Reembolso al FSUE CFE			2,486.1	2,486.1				
<b>Total</b>	<b>25,322,917.1</b>	<b>250,582.4</b>	<b>34,377.2</b>	<b>25,607,876.7</b>	<b>1,997,093.8</b>	<b>50,797.5</b>	<b>143,020.6</b>	<b>2,190,911.9</b>

FUENTE: Bases de datos "8 Relación de Facturas MEM emitidas por Generación 2016 Rectificado.xlsx" y "9 Relación de Facturas\_Notas de Débito\_Notas de Crédito\_CENACE\_2016 Rectificado.xlsx".

Asimismo, con el análisis de los "Comprobantes de operación" (transferencias electrónicas), se constató que por los ingresos y egresos del periodo de revisión, el CENACE realizó un pago neto de 23,409,627.6 miles de pesos, de conformidad con la "Resolución que autoriza modificaciones a las fechas y mecanismos transitorios que deberán observar el Centro Nacional de Control de Energía para la emisión de Estados de Cuenta Diarios, Facturación, Notas de Crédito, Notas de Débito y Pagos para el Mercado Eléctrico Mayorista", del 10 de mayo de 2016, la cual establece que el CENACE y la CFE cobrarán y pagarán únicamente el importe neto que resulte entre la diferencia de los cobros y pagos determinados en el ECD, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DEL SALDO NETO EN FAVOR DE CFE GENERACIÓN**  
(Cifras en miles de pesos)

Periodo de Operación	Oficio	Facturación emitida por CFE Generación	Facturación emitida por el CENACE	Saldo neto en favor de CFE Generación	Fecha de cobro
Del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2016	OME/E01351/2016	3,642,958.7	281,996.6	3,360,962.1	16/11/2016
Del 7 al 13 de noviembre de 2016	OME/E01356/2016	3,760,882.6	269,813.6	3,491,069.0	23/11/2016
Del 14 al 20 de noviembre de 2016	OME/E01360/2016	3,077,142.8	262,516.4	2,814,626.4	30/11/2016
Del 21 al 27 de noviembre de 2016	OME/E01379/2016	3,031,997.9	255,322.4	2,776,675.5	07/12/2016
Del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2016	OME/E01388/2016	3,918,496.8	441,122.1	3,477,374.7	14/12/2016
Del 5 al 11 de diciembre de 2016	OME/E01402/2016	4,147,179.5	261,568.1	3,885,611.4	21/12/2016
Del 12 al 18 de diciembre de 2016	OME/E01407/2016	<u>3,851,820.9</u>	<u>248,512.4</u>	<u>3,603,308.5</u>	28/12/2016
<b>Total</b>		<b>25,430,479.2</b>	<b>2,020,851.6</b>	<b>23,409,627.6</b>	

FUENTE: Oficios de "Cuentas por cobrar y cuentas por pagar al CENACE del participante en el MEM "G001 CFE Generación" y "Comprobantes de operación" transferencias electrónicas.

### 5. FONDO DEL SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO (FSUE)

Se constató que, con base en lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), la SENER constituyó el fideicomiso denominado "Fondo de Servicio Universal Eléctrico" (FSUE), el cual promoverá la electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, fideicomiso que fue formalizado el 30 de septiembre de 2016, con la SHCP como fideicomitente y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), como el fiduciario. El fideicomiso sin estructura, lo opera la SENER mediante el "Comité Técnico del Fideicomiso del FSUE", y se capitaliza con recursos obtenidos por el "sobrecobro de pérdidas marginales", el cual se obtiene por el excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas en el MEM, calculado a partir de la diferencia entre el cobro de la energía retirada en cada nodo y el pago de la energía inyectada en cada nodo en el MEM, con base en los Precios Marginales Locales.

El "sobrecobro de pérdidas marginales" se aplica por el CENACE a los participantes del mercado; es el "Comité Técnico del Fideicomiso del FSUE" el que le indica al CENACE el monto de recursos que requiere que le transfiera para cumplir con la meta anual de electrificación, y le instruye que los recursos que no sean ejercidos en proyectos de electrificación, sean devueltos a los participantes de mercado, con base en el anteproyecto del Manual de Liquidaciones.

Al respecto, la CFE, como Participante del Mercado, realizó pagos y recibió reembolsos por un importe neto de 700,526.1 miles de pesos, por el "sobrecobro de pérdidas marginales", costo que se reportó en el rubro "Fondo Universal" de los "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" y cuya integración fue la siguiente:



INTEGRACIÓN DEL RUBRO "FONDO UNIVERSAL"  
(Miles de pesos)

Cuenta Contable	Posiciones Presupuestarias	Concepto	Importe
F U CENACE	F U CENACE	F U Centro Nacional de Control de Energía	5,080,890.2
E-N/A	EGRE	Egresos facturas por recibir MEM	76,839.3
Subtotal Egresos Fondo Universal			5,157,729.5
A1202	2378	A1202 Devolución del sobrecobro por pérdidas marginales en el MDA a cargas directamente modeladas	119,583.6
A1203	2379	A1203 Devolución del sobrecobro por pérdidas marginales en el MDA a cargas indirectamente modeladas	1,850,315.8
A1205	2380	A1205 Devolución del sobrecobro por pérdidas marginales en el MDA a los exportadores	7,214.6
F3518	8455	F3518 Reembolso del FSUE a los compradores de energía	2,480,089.4
Subtotal Ingresos Fondo Universal			4,457,203.4
Total Fondo Universal			700,526.1

FUENTE: "Estados Consolidados condados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" y Base de datos Concentrado Ful Acum a Diciembre ASF envio.xlsx".

Del rubro "Fondo Universal", la CFE no acreditó bajo qué concepto realizó el CENACE el "sobrecobro de pérdidas marginales", por 5,157,729.5 miles de pesos, ni la integración de las facturas en las que le fue aplicado dicho concepto. De los ingresos, por 4,457,203.4 miles de pesos, se constató que 2,490,946.6 miles de pesos corresponden al pago que realizó el CENACE, el 28 de diciembre de 2016, por concepto de reembolso a la CFE y de los restantes 1,966,256.8 miles de pesos, la CFE no acreditó el origen del ingreso, por lo que la cifra que se reportó en los estados financieros, no se encuentra debidamente justificada.

Por concepto de reembolso del "sobrecobro de pérdidas marginales", el CENACE emitió 117 Notas de Crédito a la CFE, por un total de 2,913,784.7 miles de pesos, cifra que se validó con la base de datos, denominada "3. Integración por mes saldos ingresos egresos MEM envío", y mediante transferencias bancarias, del 28 de diciembre de 2016 y 2 de enero de 2017, la CFE recibió reembolsos, por 2,490,946.6 y 20,936.8 miles de pesos; quedando un remanente por reembolsar a la CFE de 401,901.3 miles de pesos, de los que a la fecha de la revisión (agosto de 2017), no se acreditó que la CFE haya realizado acciones para su recuperación y el CENACE los reembolsará.

En atención de los resultados finales y observaciones preliminares, la Gerente de Control y Evaluación Financiera envió los oficios núms. XL000/0196/2017 y XL000/0208/2017, del 10 y 25 de agosto de 2017, cuya documentación anexa no contiene información relativa a este resultado, por lo que la observación persiste.

**16-6-90TVV-02-0493-01-004 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad justifique documentalmente los egresos por 5,157,729.5 miles de pesos, e ingresos, por 1,966,256.8 miles de pesos, reportados en la integración del rubro del "Fondo Universal", con la finalidad de que acredite la razonabilidad del saldo reportado en los "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre de 2016".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-6-90TVV-02-0493-01-005 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad gestione y cobre ante el Centro Nacional de Control de Energía, el reembolso de recursos, por 401,901.3 miles de pesos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**6. CUOTAS CENACE**

Por los servicios que presta el CENACE para la operación del MEM, los participantes del mercado deben pagar cuotas conforme a las tarifas contenidas en el "Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía para el Año 2016". Al respecto, la CFE, como Participante del Mercado, pagó cuotas de operación al CENACE, por 2,818,807.8 miles de pesos, las cuales reportó en el rubro "Cuota CENACE" de los "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados.

Al comparar la integración de cuotas, por 2,818,807.8 miles de pesos, proporcionada por la Subdirección de Contabilidad, con las integraciones que al respecto proporcionaron CFE Generación, CFE Suministro Básico y CFE Intermediación de Contratos Legados, por 2,170,776.4 miles de pesos, se determinó una diferencia que la CFE no aclaró, ni justificó, por 648,031.4 miles de pesos, de lo que se concluye que las cifras presentadas en la información financiera de la CFE, no se encuentran documentadas y soportadas con las operaciones que están realizando sus áreas operativas. La integración de la diferencia se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE CUOTA CENACE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016  
(Miles de pesos)

	CFE Generación	CFE Suministro Básico	CFE Intermediación de Contratos Legados	Total
Estados consolidados condensados de resultados integrales	584,218.3	1,992,172.0	242,417.5	2,818,807.8
Bases de datos presentadas por áreas de la CFE	<u>581,313.9</u>	<u>1,361,259.4</u>	<u>228,203.1</u>	<u>2,170,776.4</u>
Diferencias	2,904.4	630,912.6	14,214.4	648,031.4

FUENTE: "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, Bases de datos: "Concentrado Ful Acum a Diciembre ASF envio.xlsx"; "9 Relación de Facturas POR ful Cenace\_2016 Rectificado.xlsx", "Facturación 2016 CFESB.xlsx" y "Relación de facturas ful C5412 2016 ICL".

Al comparar los 2,818,807.8 miles de pesos, que la CFE reportó en el rubro "Cuota CENACE" de los "Estados consolidados...", con los 2,184,323.9 miles de pesos que respecto de la CFE se

incluyó por el CENACE en el rubro "Ingresos por Tarifas" de su "Estado de Actividades Dictaminado al 31 de diciembre de 2016", se identificó una diferencia, por 634,483.9 miles de pesos, que la CFE no aclaró ni justificó.

En atención de los resultados finales y observaciones preliminares, el Titular de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación, proporcionó una impresión de pantalla del Sistema Institucional MySAP, con el "Resumen de las operaciones de Mercado" de la Subdirección de Generación, en el que se identifica la integración de 581,313.9 miles de pesos; además, proporcionó dos facturas (CONWR-2765 y CONWR-2746) con sus respectivos comprobantes de pago, por 60.0 miles de pesos y un recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, por 790.6 miles de pesos, por lo que la suma de dichos conceptos asciende a 582,164.5 miles de pesos, cifra que se corresponde con el Auxiliar Contable de la cuenta C5412 "Tarifa del CENACE de cargas directamente modeladas". Con el análisis de dicha documentación, se determinó una diferencia por aclarar de 647,180.8 miles de pesos, por lo que la observación persiste. De CFE Suministro Básico y CFE Intermediación de Contratos Legados, no se proporcionó información, por lo que en este punto la observación persiste.

**16-6-90TVV-02-0493-01-006 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad justifique y documente la diferencia, por 647,180.8 miles de pesos, entre lo reportado por la Subdirección de Contabilidad y CFE Generación, CFE Suministro Básico y CFE Intermediación de Contratos Legados, a fin de que la información financiera que la CFE reporte en sus "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, se encuentre debidamente sustentada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-6-90TVV-02-0493-01-007 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad, justifique y documente la diferencia, por 634,483.9 miles de pesos entre lo reportado por la CFE en el rubro "Cuota CENACE" de sus "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, y el importe que el CENACE incluyó en el rubro "Ingresos por Tarifas" de su "Estado de Actividades Dictaminado al 31 de diciembre de 2016", a fin de que la información financiera que reporte la CFE en sus "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" se encuentre debidamente sustentada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-6-90TVV-02-0493-01-008 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad acredite la conciliación de las cifras por reportar en sus "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, por concepto de "Cuotas CENACE", con la información financiera, que reportan las áreas operativas, Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales, y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a fin de que la información financiera que reporte

la CFE en sus "Estados consolidados condensados de resultados integrales ", se encuentre debidamente sustentada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-9-90TVV-02-0493-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la cifras por concepto de "Cuota CENACE", reportadas por la Subdirección de Contabilidad en los "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, se sustentaran con las operaciones que al respecto reportan CFE Generación, CFE Suministro Básico y CFE Intermediación de Contratos Legados; así como con las reportadas por el Centro Nacional de Control de Energía.

### **7. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS OPERACIONES DEL MEM**

Con el análisis de las carátulas del Sistema Institucional MySAP de la Subdirección de Generación de la CFE, así como de los auxiliares contables, se identificó que el registro contable de los ingresos del MEM, se realizó conforme a lo siguiente: la provisión de los cobros se realiza con cargo en las cuentas por cobrar, con crédito en la cuenta de ingreso correspondiente e IVA; y el registro del cobro se realizó con cargo en las cuentas de bancos y con crédito en las cuentas por cobrar del cliente CENACE. El registro contable por la provisión de los egresos del MEM, se realizó con cargo en la cuenta de egresos correspondiente, e IVA con crédito en las cuentas por pagar, y el registro del pago se realizó con cargo en la cuenta por pagar y crédito en las cuentas de banco.

Se identificó que para el registro de las operaciones del MEM en 2016, la CFE cuenta con un Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora e Instructivo de Manejo de Cuentas; sin embargo, no están actualizados con todas las cuentas requeridas para la operación del MEM.

Por otra parte, en la partida presupuestaria 2300 "Materias primas y materiales de producción y comercialización", se reportaron las operaciones del MEM, mediante la posición presupuestaria 2304-A0203 "Compra de energía en el MDA para cargas indirectamente modeladas", partida que a la fecha de la revisión (agosto 2017), no está considerada en la "Homologación entre los criterios de aplicación de posiciones presupuestarias de la CFE", ni en el "Clasificador por objeto del gasto de la SHCP", vigentes en 2016.

En atención de los resultados finales y observaciones preliminares, la Gerencia de Contabilidad remitió la Circular – XK000/0297/2017, del 22 de agosto de 2017, con la que comunicó a los directores de las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, que para el registro contable de las transacciones relacionadas con el MEM, se crearon cuentas, guías contabilizadoras e instructivos de Manejo de Cuentas, a fin de informar a las áreas involucradas en la operación del MEM.

No se ha concretado la autorización ni actualización del Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora e Instructivo de Manejo de cuentas, con todas las cuentas requeridas para la operación del MEM, a pesar de que se comunicó a los directores de las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, la normativa para el registro contable de las operaciones, por lo que la observación persiste.

No se proporcionó la gestión ante la SHCP para la inclusión de las partidas presupuestarias relacionadas con el MEM en el "Clasificador por objeto del gasto", ni la actualización en la "Homologación entre los criterios de aplicación de posiciones presupuestarias de la CFE", por lo que esta observación persiste.

**16-6-90TVV-02-0493-01-009 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad actualice y autorice su Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora e Instructivo de Manejo de Cuentas, relativos a las operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista y se difundan entre el personal responsable del registro contable, con el fin de garantizar que los servidores públicos cuenten con un marco normativo para el registro y control contable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-6-90TVV-02-0493-01-010 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad actualice en las partidas presupuestarias que se relacionan con las operaciones del MEM, la "Homologación entre los criterios de aplicación de posiciones presupuestarias de la CFE" y gestione ante la SHCP la inclusión de las partidas presupuestarias relacionadas con el Mercado Eléctrico Mayorista en el "Clasificador por objeto del gasto", a fin de contar con un marco normativo para el registro y control contable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 5 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 10 Recomendación (es) y 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y gastos derivados de la participación de la CFE en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por los servicios de operación proporcionados por el CENACE, para verificar que en su cobro, pago, comprobación y registro contable y presupuestal se observaron las disposiciones legales y normativas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Al reportar ingresos y egresos, por 2,170,632.1 y 4,730,996.2 miles de pesos, respectivamente, relativos a operaciones del MEM, en rubros distintos del "Costo del MEM", no se mostró el resultado real de la operación del MEM en sus "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, debido a que no se cuenta con criterios definidos para la presentación y revelación de dichas operaciones en su información financiera.
- Las cifras por concepto de tarifas CENACE, reportadas por la Subdirección de Contabilidad, en los "Estados consolidados condensados de resultados integrales al 31 de diciembre del 2016" dictaminados, no se correspondieron con las cifras de las áreas operativas de la CFE, lo que originó una diferencia de 647,180.8 miles de pesos.
- Las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016, no se correspondieron con las reportadas por la Subdirección de Contabilidad, ya que realizaron registros contables, por 483,293.4 miles de pesos, que no se afectaron presupuestalmente.
- Del "sobrecobro de pérdidas marginales" reportados en el "Fondo Universal", la CFE no acreditó el origen del ingreso por 1,966,256.8 miles de pesos, por lo que la cifra que se reportó en los estados financieros no se encuentra debidamente justificada.
- No se acreditó que la CFE haya realizado acciones ante el CENACE, para recuperar el remanente de 401,901.3 miles de pesos, por concepto de reembolso del "sobrecobro de pérdidas marginales".

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Julio Antonio Elizalde Angeles

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Determinar si la CFE contó con normativa para regular los ingresos y gastos derivados de su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
2. Verificar que los ingresos y gastos relacionados con la participación de la CFE en el MEM, se correspondieron con los reportados en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2016.
3. Comprobar que los cobros y pagos relacionados con la operación del MEM se correspondieron con operaciones reales de la CFE; asimismo, verificar la correcta emisión de facturas, conforme a los estados de cuenta diarios, emitidos por el CENACE.
4. Constatar que el registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos, relacionados con la participación de la CFE en el MEM, se realizó en cumplimiento de la normativa.

### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Finanzas, de Operación Financiera, de Control Financiero y de Generación, de la CFE.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 20, 21, 34, 37, 41, 42, 44 y 52.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Art. 4; Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Art. 54, Frac. I y III; Ley de la Industria Eléctrica, Art. 114; Bases del Mercado Eléctrico Mayorista: Base 17 Liquidación, facturación y pago, numeral 17.8.5 Reembolsos del Fondo de Servicio Universal Eléctrico; Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, numeral 1.3 "Dirección de Administración", funciones, párrafo tercero, séptimo y décimo; Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno, Capítulo V, Niveles del Sistema de Control Interno, numeral 10 "Nivel Directivo", Primer elemento: Elemento de Control, incisos a, b y c, y numeral 11 "Nivel Operativo", Tercer elemento: Actividades de Control Interno, incisos a, b y c; Normas de Información Financiera, NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los Estados Financieros", NIF A-7 "Presentación y Revelación"; Manual de Organización de la Gerencia de Presupuestos, numeral 1.2.1.0.3 Gerencia de presupuestos, párrafos primero, tercero y quinto; Manual de Organización de la Gerencia de Contabilidad, numeral 1.4.3.0.1.1 párrafo noveno, onceavo y doceavo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente, Dualidad Económica.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.